

ACTA N° 4  
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y OBRAS PÚBLICAS  
Febrero 5 de 2021



**PRESIDENTE: SANTIAGO MIGUEL ARIAS FERNÁNDEZ**

Sírvase señor Secretario Verificar el Quorum.

**SECRETARIO: JORGE MARIO CAMARGO**

Con gusto señor presidente, llamado a lista sesión comisión de presupuesto.

|                                     |                |
|-------------------------------------|----------------|
| 1. SANTIAGO MIGUEL ARIAS FERNÁNDEZ  | Presidente     |
| 2. MIGUEL ANGEL RAMOS ESCORCIA      | Vicepresidente |
| 3. WELFRAN JUNIOR MENDOZA TORRES    |                |
| 4. LOURDES LÓPEZ FLÓREZ             |                |
| 5. FREDDY PULGAR DAZA               |                |
| 6. FEDERICO ANTONIO UCRÓS FERNÁNDEZ |                |
| 7. GONZALO DIMAS BAUTE GONZALEZ     |                |

Honorables diputados, si existe quórum señor presidente

**PRESIDENTE: SANTIAGO MIGUEL ARIAS FERNÁNDEZ**

Sírvase señor leer orden del día

**SECRETARIO: JORGE MARIO CAMARGO**

Con gusto señor presidente, orden del día.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

ESTUDIO Y ANÁLISIS EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA *“Por medio de la cual se autoriza a la Administración del Departamento del Atlántico para adicionar los contratos mediante los cuales se ejecuta el “CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLAZAS Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LOS MUNICIPIOS DE SOLEDAD, MALAMBO, USIACURÍ, PONEDERA Y PUERTO COLOMBIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO del cual se autorizó la contratación de obras por un valor de \$49.441.252.413.00 mediante Ordenanza No. 000445 de 15 de marzo de en desarrollo del cual se celebró el contrato cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLAZAS Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO COLOMBIA Y USIACURÍ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.*

2. PROPOSICIONES Y VARIOS
3. CORRESPONDENCIA
4. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.

**PRESIDENTE: SANTIAGO MIGUEL ARIAS FERNÁNDEZ**

Aprueban los diputados el orden del día

**SECRETARIO: JORGE MARIO CAMARGO**

Aprobado señor presidente

**PRESIDENTE: SANTIAGO MIGUEL ARIAS FERNÁNDEZ**

Continúe con el orden del día.

**SECRETARIO: JORGE MARIO CAMARGO**

1. ANTECEDENTES Y TRÁMITE:

ACTA N° 4  
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y OBRAS PÚBLICAS  
Febrero 5 de 2021



El proyecto de ordenanza fue radicado ante esta H. Corporación para darle trámite el día 2 de febrero de 2021 y fue presentado por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, Dra. Elsa Noguera de la Espriella.

El día 2 de febrero de 2021 en el transcurso de la sesión, la mesa directiva me designó como ponente, y el señor presidente **SANTIAGO MIGUEL ARIAS FERNÁNDEZ** ordenó a la Secretaría General enviar a la comisión de Presupuesto y Obras Públicas el proyecto de ordenanza para su discusión y debate.

**ESTUDIO Y ANÁLISIS EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA “Por medio de la cual se autoriza a la Administración del Departamento del Atlántico para adicionar los contratos mediante los cuales se ejecuta el “CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLAZAS Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LOS MUNICIPIOS DE SOLEDAD, MALAMBO, USIACURÍ, PONEDERA Y PUERTO COLOMBIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO del cual se autorizó la contratación de obras por un valor de \$49.441.252.413.00 mediante Ordenanza No. 000445 de 15 de marzo de en desarrollo del cual se celebró el contrato cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLAZAS Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO COLOMBIA Y USIACURÍ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**

**DIPUTADO PONENTE: FEDERICO UCRÓS FERNÁNDEZ**

**SECRETARIO: JORGE MARIO CAMARGO**

**ESTUDIO Y ANÁLISIS EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA “Por medio de la cual se autoriza a la Administración del Departamento del Atlántico para adicionar los contratos mediante los cuales se ejecuta el “CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLAZAS Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LOS MUNICIPIOS DE SOLEDAD, MALAMBO, USIACURÍ, PONEDERA Y PUERTO COLOMBIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO del cual se autorizó la contratación de obras por un valor de \$49.441.252.413.00 mediante Ordenanza No. 000445 de 15 de marzo de en desarrollo del cual se celebró el contrato cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLAZAS Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO COLOMBIA Y USIACURÍ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.**

2

“El presente proyecto de Ordenanza que se pone a consideración de esa Honorable Corporación, tiene por objeto obtener autorización para adicionar los contratos mediante los cuales se ejecuta el proyecto “CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLAZAS Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LOS MUNICIPIOS DE SOLEDAD, MALAMBO, USIACURÍ, PONEDERA Y PUERTO COLOMBIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”, en desarrollo del cual se celebró el contrato de obra cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLAZAS Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO COLOMBIA Y USIACURÍ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. Además del contrato de obra No. 0108\*2019\*000290 y del contrato de interventoría No. 0108\*2019\*000283, previa aprobación otorgada conforme a la Ordenanza No. 000445 de 15 de marzo de 2019.

**1. Competencia de la Asamblea para otorgar la autorización solicitada**

El artículo 300 modificado por el artículo 2º del Acto Legislativo 1 de 1996, en su numeral 9 de la Carta Superior establece que corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas: «Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales.».

El Decreto – Ley 1222 de 1986, por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Departamentos, señala en el artículo 33 que las Asambleas Departamentales deben expedir el respectivo reglamento para su organización y funcionamiento; y por otro lado el artículo 60 del mismo decreto establece dentro las atribuciones de ese cuerpo colegiado la de “Autorizar al gobernador para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes departamentales y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las asambleas”, facultad que coincide con lo establecido en el artículo 300 numeral 9º de la Constitución Política.

  @asambleaAtlco  @asambleaatlantico  secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 – 3126973500 Nit. 890107615-1

[www.asamblea-atlantico.gov.co](http://www.asamblea-atlantico.gov.co)

**ACTA N° 4**  
**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y OBRAS PÚBLICAS**  
**Febrero 5 de 2021**



El artículo 305 numeral 3 de la Constitución expresa que los gobernadores dirigen la acción administrativa del Departamento y el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 otorga a los gobernadores de los departamentos la competencia necesaria para dirigir licitaciones y celebrar contratos estatales.

Así mismo el artículo 126 de la Ordenanza 485 de 27 de diciembre 2019 por la cual se establece el reglamento interno de la Asamblea Departamental del Atlántico, consagra los casos en que requiere autorización por parte del gobernador para contratar y entre ellos se destaca el literal h que incluye dentro de estos, los contratos de obra pública cuyo valor sea superior a Dos Mil Cuatrocientos Diez (2410) SMLMV, es por ello que para la suscripción de los contratos adicionales a los contratos de obra e interventoría respectivamente, es indispensable contar con la autorización por parte de ese cuerpo colegiado. En el presente caso la Asamblea Departamental a través de Ordenanza No. 000445 de 15 de marzo de 2019 concedió facultades y autorizaciones al señor Gobernador del Departamento del Atlántico, para que, de acuerdo con lo consignado en el plan de desarrollo contratara obras por un valor de \$49.441.252.413.00 para el proyecto de CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLAZAS Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LOS MUNICIPIOS DE SOLEDAD, MALAMBO, USIACURÍ, PONEDERA Y PUERTO COLOMBIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

El Parágrafo del Artículo 1º de dicha Ordenanza estableció que las facultades conferidas no podrían exceder el monto autorizado en él y que cualquier contratación por encima de ese monto o adición contractual debía ser autorizada por la Asamblea Departamental del Atlántico.

De acuerdo con lo anterior, es que en esta oportunidad se solicita la autorización de esa honorable corporación para celebrar el contrato adicional al contrato de obra No. 0108\*2019\*000290 y al contrato de interventoría No. 0108\*2019\*000283 con el objeto de continuar con la CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLAZAS Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO COLOMBIA Y USIACURÍ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO en desarrollo del proyecto de CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLAZAS Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LOS MUNICIPIOS DE SOLEDAD, MALAMBO, USIACURÍ, PONEDERA Y PUERTO COLOMBIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

3

Por las anteriores razones la Asamblea Departamental es competente para impartir su autorización a la Administración del Departamento del Atlántico para adicionar el contrato de obra, y consecuentemente el contrato de interventoría, mediante el cual se ejecuta parcialmente el proyecto de "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLAZAS Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LOS MUNICIPIOS DE SOLEDAD, MALAMBO, USIACURÍ, PONEDERA Y PUERTO COLOMBIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO del cual se autorizó la contratación de obras por un valor de \$49.441.252.413.00. mediante Ordenanza No. 000445 de 15 de marzo de 2019."

## **2. El proyecto en el Plan de Desarrollo**

El proyecto CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLAZAS Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LOS MUNICIPIOS DE SOLEDAD, MALAMBO, USIACURÍ, PONEDERA Y PUERTO COLOMBIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", se encuentra acorde con el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Atlántico para la gente", aprobado mediante ordenanza No. 000495 del 21 de mayo 2020 "Por el cual se aprueba y adopta el Plan de Desarrollo DEPARTAMENTAL "Atlántico para la Gente" para la vigencia constitucional 2020-2023", específicamente en el **Eje:** Bienestar para la gente, en el **Programa:** Parques para la gente.

## **3. Proyecto de construcción y ampliación de plazas y mejoramiento del espacio público en los municipios de Soledad, Malambo, Usiacurí, Ponedera y Puerto Colombia, en el Departamento del Atlántico.**

El artículo 287 de la constitución Política de Colombia, al establecer las autonomías de los Departamentos como entidades territoriales para la gestión de sus intereses, señala que deben gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; y por su parte el artículo 298 ibídem determina la autonomía de los Departamentos para la administración de los asuntos seccionales y la promoción del desarrollo económico y social de los

**ACTA N° 4**  
**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y OBRAS PÚBLICAS**  
**Febrero 5 de 2021**



entes territoriales. Las plazas y espacios públicos objeto del mencionado proyecto, se encuentra localizada en el del Departamento del Atlántico, específicamente en la plaza central del municipio de Puerto Colombia y la Plaza de Artesanos del municipio de Usiacurí.

Los espacios públicos en mención ubicados en los municipios de Puerto Colombia y Usiacurí en el Departamento del Atlántico, son de importancia para la región dado su influencia para el fortalecimiento de la historia, cultura y turismo del departamento, por lo que fomenta no solo la ampliación de espacios para disfrute de los ciudadanos, sino además fomenta el legado material e inmaterial del departamento, conllevando a que estos escenarios sean de reconocimiento turístico y cultural nacional como internacionalmente. Así mismo con esta intervención se mejora la se mejorará la calidad de vida de muchos ciudadanos que tienen como actividad económica el turismo, la cultura y la creación artesanías.

La Asamblea Departamental del Atlántico, a través de ordenanza No. 000445 de marzo 15 de 2019, autorizó al señor Gobernador del Departamento del Atlántico, para celebrar los contratos destinados a la ejecución de la obras del Proyecto *"CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLAZAS Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LOS MUNICIPIOS DE SOLEDAD, MALAMBO, USIACURÍ, PONEDERA Y PUERTO COLOMBIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"* de acuerdo a lo consignado en el plan de desarrollo, en desarrollo de la cual se contrató la construcción y ampliación de plazas y mejoramiento del espacio público en los municipios de Puerto Colombia y Usiacurí, en el Departamento del Atlántico por un valor de VEINTE DOS MIL CIENTO NOVENTA CINCO MILLONES TRECIENTOS DIECISÉIS MIL TRECIENTOS VEINTE OCHO PESOS \$ 22.195.316.328,00 y previo el trámite de Licitación Pública, suscribiéndose el contrato de obra el contrato de obra No. 0108\*2019\*000290 y contrato de interventoría No. 0108\*2019\*000283.

El proyecto "Construcción de plazas y mejoramiento de espacio público en los municipios de Puerto Colombia y Usiacurí, en el departamento del Atlántico" como su nombre lo indica, tiene dos componentes que comprenden la plaza del municipio de Puerto Colombia y la plaza artesanal del municipio de Usiacurí, departamento del Atlántico. La intervención en el municipio de Puerto Colombia consiste en la construcción de la nueva plaza central en un área aproximada de 30.000 metros cuadrados. La zona donde se establece el proyecto, está caracterizada por la alta presencia de ciudadanos y visitantes, ya que se encuentran ubicados en la periferia del muelle existente del municipio, la alcaldía y la estación antigua del tren, contará con un malecón que bordea la zona de playa, áreas de teatrino para presentaciones culturales, zona peatonal, ciclo rutas, bloque de servicios con locales, zonas de esparcimiento comunitario con mobiliario urbano y adicionalmente se intervendrán las vías contiguas a la plaza.

En cuanto a la intervención a la plaza de artesanos del municipio de Usiacurí que se encuentra ubicada sobre la carretera principal USIACURI-BARANOA, cuenta con un área de intervención de 5.000 m2. El objetivo principal de este proyecto es mejorar la infraestructura física de las instalaciones de la plaza del municipio de Usiacurí, para adecuarlo a las necesidades actuales a través de: Una plaza principal abierta al público en la cual se podrán celebrar eventos al aire libre como bazares, fiestas patronales y demás fines turísticos o culturales, una plaza exclusiva para las venta de artesanías en la cual se ubicaran casetas elaboradas en materiales de primera calidad, donde los artesanos ofrecerán sus productos, parqueadero para visitantes, mobiliario urbano para el disfrute y comodidad de los visitantes, arborización y paisajismo los cuales se utilizaran arbustos nativos donde se reflejará la flora del municipio y batería de baños para los visitantes a la misma.

La adición de los contratos de obra e interventoría dentro del mencionado proyecto, obedece a que en el desarrollo de las obras se ha identificado la necesidad de ajustes que implican una variación en las cantidades de ciertos ítems, así como la inclusión de algunas actividades que no estaban inicialmente contempladas. Tal y como se ha señalado anteriormente se hace necesario ejecutar obras complementarias tendientes a garantizar la estabilidad de la obra y por ende la operatividad y sostenibilidad con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos del proyecto como lo es ampliar y mejorar los espacios públicos en la plaza Principal del municipio de Puerto Colombia y la plaza de artesanos del municipio de Usiacurí. Es así como la interventoría informó a la Secretaría de Infraestructura, la necesidad de realizar ajustes en los diseños para la plaza del Municipio de Puerto Colombia como lo son, ajustes a los trazados de canales pluviales, actualización de los niveles de la plaza para una mejor integración con las zonas circundantes de la plaza,

**ACTA N° 4**  
**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y OBRAS PÚBLICAS**  
**Febrero 5 de 2021**



ajuste en la estructura de piso de la plaza, esto con el fin de tener unas mejores condiciones estructurales y acabados de la plaza. Adicionalmente se modificaron y adhirieron nuevos ítems eléctricos esto con el fin de cumplir la normatividad vigente.

Para la plaza de artesanos del Municipio de Usiacurí se realizaron ajustes a los niveles de la plaza y replanteo de las estructuras como una edificación existente razón por la cual se generaron menores y mayores cantidades en rellenos, excavaciones, andenes, estucos, pinturas y se planteó la intervención de la zona de parqueadero que inicialmente no se tenía previsto intervenir toda su área. En las instalaciones y demás componentes eléctricos se realizaron ajustes tendientes a cumplir con las normatividades existentes, por otro lado, se planteó un reforzamiento estructural para la estructura existente dentro de la plaza debido al deterioro actual que presenta. La construcción de estas obras es necesaria debido a que, no se garantizaría la existencia de entornos seguros y de calidad para la comunidad.

De conformidad con los ajustes técnicos necesarios la Interventoría del proyecto ha manifestado la importancia de adelantar las actividades antes descritas, con la finalidad de no alterar la solidez técnica y por tanto la vida útil del proyecto, de tal manera que se mantenga la CADENA DE VALOR del proyecto, estableciendo que “en su lógica articulación, los insumos son los factores de producción que se transforman mediante actividades, hasta obtener los productos que van a ser entregados por el proyecto. A su vez mediante dichos productos se alcanzan los objetivos específicos planteados, lo que permite, que el objetivo general del proyecto se cumpla y de esta forma se contribuya con la generación de cambios positivos en el bienestar de la población.” El ajuste financiero está justificado en el desarrollo de la revisión de estudios y diseños arquitectónicos, estructurales, eléctricos y así como los replanteos topográficos el cual obtiene como resultado la necesidad de realizar al presupuesto contractual un ajuste y balanceo a las cantidades de obras (mayores y menores cantidades.)

#### **4. Adición de los contratos mediante los cuales se ejecuta el Proyecto**

Revisadas las condiciones actuales se hace necesario contemplar unas actividades adicionales a las previstas en el presupuesto inicial aprobado, estas actividades son de carácter esencial y necesario para garantizar la durabilidad y estabilidad de las obras contratadas, las cuales se encuentran justificadas y solicitadas por el contratista de obra. En este sentido la Interventoría consideró viable y en consecuencia aprobó los ajustes sugeridos por el contratista cuyas mayores y menores cantidades, así como las actividades adicionales a ejecutar en el contrato de obra N° 0108\*2019\*000290, tienen un valor de **TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$3.152.794.081,00).**

Finalmente, y conforme a la necesidad descrita en las obras, se requiere adicionar el valor de la interventoría del proyecto a fin de contar con el control y vigilancia en el desarrollo de las mismas para lo cual se hace necesario adicionar los recursos al Contrato de Interventoría N° 0108\*2019\*000283, por un valor de **SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$771.714.429) incluido IVA.** Los recursos necesarios para la ejecución de las actividades anteriormente descritas serán financiados con fondos provenientes del Sistema General de Regalías, los cuales fueron aprobados en sesión de OCAD REGIONAL, de fecha 30 de diciembre de 2020, y se encuentran consignadas en el Acuerdo No. 112 de 30/12/2020 emitido por OCAD Región Caribe.”

#### **PROPOSICIÓN FINAL**

Por las razones y consideraciones anteriormente expuestas, solicito a los miembros de la Comisión de Presupuesto y Obras Públicas de la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico aprobar el informe de ponencia para primer debate del proyecto de ordenanza ***“Por medio de la cual se autoriza a la Administración del Departamento del Atlántico para adicionar los contratos mediante los cuales se ejecuta el “CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLAZAS Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LOS MUNICIPIOS DE SOLEDAD, MALAMBO, USIACURÍ, PONEDERA Y PUERTO COLOMBIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO del cual se autorizó la***

@asambleaAtlco @asambleaatlantico secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 – 3126973500 Nit. 890107615-1

[www.asamblea-atlantico.gov.co](http://www.asamblea-atlantico.gov.co)

ACTA N° 4  
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y OBRAS PÚBLICAS  
Febrero 5 de 2021



**contratación de obras por un valor de \$49.441.252.413.00 mediante Ordenanza No. 000445 de 15 de marzo de en desarrollo del cual se celebró el contrato cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLAZAS Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO COLOMBIA Y USIACURÍ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**

ORDENANZA No. \_\_\_\_\_ DE 2021

**“Por medio de la cual se autoriza a la Administración del Departamento del Atlántico para adicionar los contratos mediante los cuales se ejecuta el “CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLAZAS Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LOS MUNICIPIOS DE SOLEDAD, MALAMBO, USIACURÍ, PONEDERA Y PUERTO COLOMBIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO del cual se autorizó la contratación de obras por un valor de \$49.441.252.413.00 mediante Ordenanza No. 000445 de 15 de marzo de en desarrollo del cual se celebró el contrato cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLAZAS Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO COLOMBIA Y USIACURÍ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política N. Numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222, Numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 9º de la Ley 179 de 1994 y artículo 126 de la Ordenanza Departamental 485 del 27 de diciembre 2019;

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar a la administración departamental para adicionar los contrato de obra e interventoría suscritos para la ejecución del proyecto CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLAZAS Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO COLOMBIA Y USIACURÍ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO celebrados en desarrollo del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLAZAS Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LOS MUNICIPIOS DE SOLEDAD, MALAMBO, USIACURÍ, PONEDERA Y PUERTO COLOMBIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO aprobado mediante Ordenanza No. 000445 de 15 de marzo de 2019, en la suma de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$3.924.508.510,00).

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SANTIAGO MIGUEL ARIAS FERNÁNDEZ  
PRESIDENTE**

**FEDERICO UCRÓS FERNÁNDEZ  
DIPUTADO PONENTE**

**JORGE MARIO CAMARGO  
SECRETARIO**